



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 9 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2020-0615-00

1.- **ACEPTAR** la **CESIÓN DE CRÉDITO** que hiciera **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, como cedente, a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, (archivo digital No.9), como cesionaria, quien por ello se le tiene como titular actual del crédito demandado con todas sus garantías y privilegios y quien en lo sucesivo obra como demandante en esta ejecución.

Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

2.- Ratifíquese al abogado MAURICIO ORTEGA ARAQUE, como apoderado judicial de la cesionaria, con las mismas facultades y efectos contenidos en el poder inicial.

3.- **AUTORIZAR** la dirección electrónica y física suministrada por el apoderado de la parte actora (archivos digitales 7 y 8), para que proceda a realizar la notificación a la parte pasiva en los términos de los Art. 291 y ss. del CGP., y/o el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del  
10 MAYO 2022; fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria